



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de abril de 2007
Español
Original: inglés

Período de sesiones de organización de 2007

25 y 26 de abril de 2007*

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Carta de fecha 5 de abril de 2007 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por la Presidenta del Comité de Políticas de Desarrollo

En respuesta a la decisión 2007/212 del Consejo Económico y Social, de 15 de marzo de 2007, en que el Consejo pidió al Comité de Políticas de Desarrollo que examinara las cuestiones planteadas por Samoa, en nombre del Comité me complace enviarle el informe de éste en que figura su recomendación, para que sea presentado al Consejo (véase el anexo).

(Firmado) Suchitra **Punyaratabandhu**
Presidenta
Comité de Políticas de Desarrollo

* E/2007/100.



Anexo

Condición de Samoa como país menos adelantado

1. En respuesta a la petición formulada por el Consejo Económico y Social en su decisión 2007/212, de 15 de marzo de 2007, el Comité de Políticas de Desarrollo examinó las cuestiones planteadas por Samoa en la exposición que hizo ante el Comité el 21 de marzo de 2007. En su declaración, el Embajador de Samoa hizo hincapié, entre otras cosas, en la gran vulnerabilidad de Samoa, en el hecho de que su adelanto depende de las corrientes de ayuda y las remesas y en la necesidad de conservar el apoyo externo para aumentar su capacidad de adaptación y reducir su vulnerabilidad.

2. Samoa pidió al Comité que incluyera el índice de vulnerabilidad económica como uno de los dos criterios que han de cumplirse para que un país deje de pertenecer a la categoría de países menos adelantados. Samoa había formulado esa misma petición en la declaración que hizo ante el Comité en su octavo período de sesiones en 2006. En su exposición, Samoa no aportó información nueva ni cuestionó los datos utilizados por el Comité en su examen trienal de 2006, en que decidió que Samoa cumplía los requisitos para ser excluido de la lista y formuló una recomendación en consecuencia. Tras un nuevo examen de la petición de Samoa, el Comité consideró que, de acceder a esa petición, se introduciría un cambio en los principios de los criterios para identificar a los países menos adelantados, en el sentido de que un nivel suficientemente bajo del índice de vulnerabilidad económica pasaría a ser un requisito necesario para la exclusión de la lista.

3. Los principios generales de los criterios para identificar a los países menos adelantados aplicados por el Comité, examinados y confirmados en su séptimo período de sesiones en 2005, se fundamentan en los criterios que en la década de 1970 estableció el Comité de Planificación del Desarrollo, órgano predecesor del Comité de Políticas de Desarrollo. En esos criterios se define a los países menos adelantados como países de bajos ingresos cuyo progreso social y económico se ve dificultado por desventajas estructurales que se miden en dos dimensiones, definidas en los últimos años como bajo nivel de activos humanos, medido mediante el índice de activos humanos, y alto nivel de vulnerabilidad económica, medido mediante el índice de vulnerabilidad económica. Conforme a los criterios actuales, para que un país pueda ser excluido de la lista es preciso que no cumpla dos de los tres criterios durante dos exámenes trienales consecutivos. En los casos examinados en los últimos años por el Comité, esto ha significado en la práctica un ingreso nacional bruto per cápita muy por encima del umbral de bajos ingresos y que uno de los dos índices de desventajas estructurales está claramente por encima del nivel necesario para ser excluido de la lista. Además, el Comité tiene en cuenta que la situación de las dos dimensiones de las desventajas estructurales debe ser tal que el progreso de una de ellas en relación con el umbral para la exclusión de la lista compense suficientemente la deficiencia de la otra. Por consiguiente, la justificación de los criterios para la exclusión de la lista consiste en garantizar que un país menos adelantado, que ha logrado crecer y desarrollarse durante un período de tiempo continuado, no quedará excluido hasta que haya motivos convincentes para creer que existe una base sólida para que continúe progresando económicamente. El hecho de que se recomiende que un país sea excluido de la lista significa que el Comité considera que ha dejado de ser un país menos adelantado, pero no presupone en modo alguno que ya no necesite el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional. Esto se aplica en particular en el caso de los problemas especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo, teniendo en cuenta que esos países

tienen más probabilidades de resultar perjudicados por el cambio climático y el aumento del nivel del mar.

4. De conformidad con la práctica establecida, los criterios para identificar a los países menos adelantados serán examinados, y posiblemente perfeccionados, en el próximo período de sesiones del Comité en 2008 y antes del próximo examen trienal previsto para 2009. En ese contexto se estudiarán diversas propuestas para mejorar y perfeccionar los criterios, labor que se realizará teniendo debidamente en cuenta la necesidad de mantener la coherencia, la estabilidad, el trato equitativo y la flexibilidad en los criterios.

5. En 2003, el Comité consideró que Samoa cumplía los requisitos para poder ser excluido de la lista. En el examen trienal siguiente, realizado durante el octavo período de sesiones del Comité en 2006^a, se observó que Samoa ocupaba el tercer puesto en la lista de países menos adelantados con un ingreso nacional bruto per cápita más alto y el segundo puesto en cuanto a la puntuación en el índice de activos humanos. En el mismo período de sesiones, el Comité examinó el perfil de vulnerabilidad elaborado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), en el que se confirmó que el país dependía de las remesas y se incluyó una evaluación de las consecuencias que podría tener su exclusión de la lista. Aunque el índice de vulnerabilidad económica de Samoa estaba muy por encima del umbral establecido para la exclusión, el país cumplía con creces los criterios fijados para ser excluido de la lista. Además, el examen conjunto de los dos índices de desventajas estructurales llevó al Comité a considerar que la situación de Samoa era bastante similar a la de Cabo Verde, cuya exclusión de la lista ya había sido decidida por la Asamblea General. Basándose en toda la información disponible, el Comité recomendó que Samoa fuera excluido de la lista de países menos adelantados.

6. Teniendo en cuenta lo expuesto, el Comité no está en condiciones de estudiar la posibilidad de modificar los criterios vigentes ni de acceder a la petición formulada por Samoa el 21 de marzo de 2007. En consecuencia, el Comité no puede modificar la recomendación que hizo en su informe de 2006 sobre la exclusión de Samoa de la lista de países menos adelantados.

7. Aunque comprende perfectamente la preocupación de Samoa respecto de su vulnerabilidad y las posibles consecuencias de su exclusión de la lista, el Comité, si se apoya su recomendación de excluir a Samoa de la lista, subraya la importancia de que se apliquen las disposiciones de la resolución 59/209 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004, en que la Asamblea exhortó a los asociados para el desarrollo y el comercio a que apoyaran a los países que quedaran excluidos de la lista para garantizar una transición gradual. El Comité insta al Consejo Económico y Social a que siga estudiando las modalidades para la aplicación efectiva de la resolución mencionada relativa a la estrategia de transición gradual.

^a El Consejo Económico y Social (véase la resolución 2006/1 relativa al informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su séptimo período de sesiones) tomó nota de los criterios y las normas para identificar a los países menos adelantados adoptados por el Comité en su séptimo período de sesiones, celebrado en 2005, y el Comité aplicó esos criterios y normas en 2006. Cuando se examinaron los criterios en 2005 se tuvo en cuenta la situación especial y la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo.